DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.823 | Jueves 11 de Abril de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2477507

MINISTERIO DE ENERGÍA

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

OTORGA FUNCIONES DIRECTIVAS AL FUNCIONARIO QUE INDICA EN LA UNIDAD DE GABINETE

(Resolución)

Núm. 23.962 exenta.- Santiago, 20 de marzo de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley 18.410, modificada por la ley 19.613; artículo 3º de la ley 20.776, de 2014; lo dispuesto por la ley Nº 21.640, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024, resolución exenta del Ministerio de Energía Nº 6, año 2024, que distribuye los cupos de dotación a contrata para efectos de asignación de funciones de carácter directivo para los servicios de la partida 24, y lo establecido en la resolución exenta Nº 21.647 de fecha 21 de diciembre de 2023 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y en las resoluciones Nos 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la Republica.

Considerando:

Que, mediante resolución Nº 21.647, se estableció la Unidad de Gabinete, dependiente de la jefatura del servicio y en el mismo acto administrativo se designó como encargado de la Unidad a don Iván Otárola Durand, RUT: 8.408.060-8, funcionario a contrata grado 8.

Resuelvo:

1º Desígnese como jefe de la Unidad de Gabinete al funcionario individualizado en el considerando precedente.

2º Otórguese al funcionario individualizado las siguientes atribuciones y facultades:

a. Servir de enlace y apoyo de las Divisiones, Direcciones Regionales y demás Unidades y sus Jefaturas;

b. Apoyar las tareas de coordinación y seguimiento del cumplimiento de las exigencias normativas en materia de Emergencia, Transparencia, Lobby, Sistema de Integridad Institucional y Participación Ciudadana;

c. Apoyar el trabajo y relacionamiento interinstitucional, con otros Organismos del Estado, Entidades o Instituciones, públicas y privadas, cuando sea necesario para el cumplimiento de las funciones institucionales;

d. Recibir y clasificar la documentación dirigida al Superintendente o Superintendenta, en materias concernientes al Servicio, para su oportuna gestión y adecuado registro;

e. Coordinar el equipo de trabajo que presta apoyo directo a la jefatura del servicio;

f. Realizar las demás funciones y tareas que sean asignadas o encomiende la jefatura del servicio

3º En el ámbito de sus labores, al funcionario designado le corresponderá dirigir la Unidad de Gabinete, en tal condición estará facultado para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competan a otras jefaturas. Corresponderá, también, la autorización del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4º La actuación del Sr. Iván Otárola Durand en el ejercicio de las funciones que le han sido asignadas deberá cumplirlas con transparencia y objetividad, sin perjuicio de velar por la reserva de las materias y la documentación utilizada en conformidad a la ley.

5º Asimismo, se establece que, en caso de ausencia por cualquier causa, estas funciones serán ejercidas por la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas o quien lo reemplace.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Marta Cabeza Vargas, Superintendenta de Electricidad y Combustibles.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl